

JUSTICIA ELECTORAL *****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 5S2 /2021

Asunción, 10 de agosto de 2021

VISTO:

El Decreto N° 5790 de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Presidencia de la República por el cual se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), a partir del 10 de agosto de 2021 hasta el 24 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO: Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la potestad de tomar medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica institucional.-----

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con cuatro fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales.-----

Que por Resolución DGAF/Presidencia N° 535/2021 se establecieron procedimientos para la prestación de servicios en grupos de trabajo durante el mes de agosto de 2021.----

Que por Decreto Presidencial N° 5790/2021, se establecen medidas específicas en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general por la pandemia de COVID-19, por lo cual la Dirección de Recursos Humanos solicitó dejar sin efecto la Resolución DGAF/Presidencia N° 535/2021, a los fin de retomar las actividades presenciales para todos los funcionarios de la Institución dejando de lado los grupos de trabajo fijos o cuadrillas, con miras a las próximas Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país para el periodo 2021-2025, para el cumplimiento efectivo de las actividades establecidas por el Cronograma Electoral aprobado por Resolución TSJE N° 42/2020,

Abg. Luis F. Cabrera R. Secretario General TSJE CA ELECTORAL *

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL *****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 552 /2021

ACTIVIDADES 535/2021 Y SE JUSTICIA ELECTORAL A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.-POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL RETORNO PRESENCIALES EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE 2/3

el riesgo de contagio del COVID-19. empleando todos los protocolos vigentes de bioseguridad para mitigar

administrativa de la misma artículo 4º, inciso 3), dispone: "representación legal de la Justicia Que la Ley Nº 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", en su "ElElectoral y la supervisión Presidente ejercerá

diciembre de 2021. Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Que por Resolución TSJE N° 25 de fecha 31 de agosto de 2020, se

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

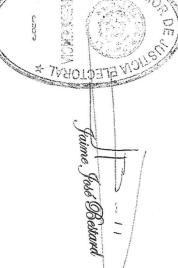
RESUELVE:

- Art. Iº el retorno de actividades presenciales en todas las dependencias de la Justicia DEJAR SIN EFECTO la Resolución DGAF/Presidencia Nº 535/2021 y establecer horarios: Electoral, con todo el personal, a partir del 11 de agosto de 2021, en los siguientes
- Turno mañana: 07:00 a 13:00 hs.
- Turno tarde: 13:00 a 19:00 hs.

Resolución DGAF/TSJE Nº 162/2019. La prestación de servicios en las Oficinas Distritales, dependientes de la Dirección Registro Electoral, será conforme a lo establecido en el artículo I° de la

Art. 2° debiendo adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para el cuidado de los de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos en el artículo ESTABLECER que los responsables de cada dependencia elaborarán los turnos formularios vigentes para el efecto de manera a evitar la aglomeración de personas, anterior y

Abg. Luis F. Cabrera R. Secretario General TSJE





JUSTICIA ELECTORAL *****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 552 /2021

535/2021 Y SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL RETORNO ACTIVIDADES PRESENCIALES EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE JUSTICIA ELECTORAL A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2021. POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 3/3 DE

funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 3° DISPONER la obligatoriedad del registro de asistencia a través de los relojes biométricos o la aplicación móvil "TSJE/RRHH"; para los funcionarios que la soliciten a través de la Unidad de Informática Administrativa. En las dependencias que no cuenten con los relojes biométricos se deberá registrar la asistencia a través de la App "TSJE/RRHH":

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar

